



Conferencia de los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
28 de septiembre de 2009

Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones

Doha, 9 a 13 de noviembre de 2009

Tema 4 del programa provisional*

Asistencia técnica

Labor del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica

Informe de la Secretaría**

I. Introducción

1. En su resolución 1/5, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer un Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 63 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹ y el párrafo 2 del artículo 2 del reglamento de la Conferencia, para que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en materia de asistencia técnica.

2. En la misma resolución, la Conferencia decidió también que el Grupo de trabajo desempeñara las siguientes funciones:

- a) Examinar las necesidades de asistencia técnica con objeto de ayudar a la Conferencia, basándose en la información proporcionada a esta por los Estados;
- b) Impartir orientación respecto de las prioridades, sobre la base de los programas aprobados por la Conferencia y de sus directrices;
- c) Examinar la información reunida mediante la lista de verificación para la autoevaluación aprobada por la Conferencia;

* CAC/COSP/2009/1.

** La presentación de este informe se retrasó debido a la decisión de permitir a los Estados Miembros que presentaran hasta el 18 de septiembre de 2009 sus observaciones respecto de la versión definitiva del informe de la reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica, celebrada los días 3 y 4 de septiembre de 2009.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, Núm. 42146.



d) Examinar, según procediera y en la medida en que fuera de fácil acceso y correspondiera a las esferas previstas en la Convención, la información sobre las actividades de asistencia técnica de la Secretaría y de los Estados, en particular la relativa a prácticas eficaces, así como sobre los proyectos y prioridades conexos de los Estados y de otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales;

e) Promover la coordinación de la asistencia técnica a fin de evitar duplicación.

3. En su resolución 2/4, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica prosiguiera su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en la ejecución de su mandato de asistencia técnica y que el Grupo de trabajo celebrara por lo menos dos reuniones entre períodos de sesiones antes del tercer período de sesiones de la Conferencia. De conformidad con la resolución 2/4 de la Conferencia, el Grupo de trabajo se reunió los días 18 y 19 de diciembre de 2008 y 3 y 4 de septiembre de 2009.

4. El presente informe se ha preparado para informar a la Conferencia de los resultados de las dos reuniones entre períodos de sesiones del Grupo de trabajo y de las medidas adoptadas con miras a aplicar sus recomendaciones. El propósito es ayudar a la Conferencia en sus deliberaciones y en lo que respecta a impartir orientación de política sobre la asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención.

II. Sinopsis de las deliberaciones del Grupo de trabajo en sus reuniones segunda y tercera

A. Examen de las necesidades de asistencia técnica

5. El Grupo de trabajo subrayó el papel esencial de la asistencia técnica en la promoción de la aplicación de la Convención y reiteró que la prestación de esa asistencia tenía que basarse en las necesidades identificadas por el Estado receptor. Además, reafirmó que la prestación de asistencia técnica debía inspirarse en los principios rectores de la eficacia de la ayuda contenidos en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo. Esos principios incluían la flexibilidad, la transparencia y el respeto de las prioridades identificadas por los Estados receptores. El Grupo de trabajo reconoció que no siempre eran los donantes los que debían prestar asistencia técnica a los países receptores, sino que también, por ejemplo, los Estados de una misma región podían prestarse mutuamente asistencia técnica, intercambiando experiencias y conocimientos especializados.

6. El Grupo de trabajo basó sus deliberaciones en la información periódicamente actualizada que había suministrado la secretaría de la Conferencia sobre la aplicación de la Convención a nivel mundial y las necesidades de asistencia técnica. La información más reciente suministrada al Grupo de trabajo se basó en los informes de autoevaluación presentados por 77 Estados parte, compilados por la Secretaría en un documento de antecedentes (CAC/COSP/WG.3/2009/2) que contenía información sobre la aplicación de los 15 artículos abarcados por la lista de verificación para la autoevaluación establecida en virtud de lo dispuesto por la

Conferencia en su resolución 1/2. La Secretaría presentó no solamente una visión de conjunto de la aplicación e información sobre las formas de asistencia técnica que necesitaban los Estados, sino también datos desglosados por grupo regional.

7. Se valoraba muy positivamente la información que se había puesto a disposición del Grupo de trabajo en ese informe, así como la forma en que se había presentado dicha información. Sin embargo, el Grupo de trabajo observó que la lista de verificación solamente contenía información sobre la demanda de asistencia técnica y pidió que se reuniera y divulgara información similar sobre la oferta de esa asistencia. El Grupo de trabajo expresó a la Secretaría su reconocimiento por la labor que había realizado a fin de llevar a la práctica algunas de las propuestas preliminares sobre actividades de asistencia técnica para satisfacer las necesidades descritas en un documento de debate preparado por la Secretaría (CAC/COSP/WG.3/2008/CRP.1). En particular, se encomió a la Secretaría por su análisis de las necesidades de asistencia técnica, por haber identificado y comparado las tendencias regionales y por haber hecho progresos en la elaboración de una base de datos sobre expertos en la lucha contra la corrupción.

B. Orientación sobre las prioridades de la asistencia técnica

8. El Grupo de trabajo acogió con beneplácito las disertaciones que los representantes de Indonesia, Kenya, Nigeria y el Perú, así como del Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ) y la Red sobre Gobernanza del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos habían presentado para facilitar sus deliberaciones sobre el modo de identificar y establecer prioridades en materia de necesidades de asistencia técnica. Los documentos CAC/COSP/WG.3/2008/CRP.2 y CAC/COSP/WG.3/2009/3 contienen resúmenes de esas disertaciones.

9. El Grupo de trabajo reconoció que los análisis de la aplicación o de las deficiencias en la aplicación eran instrumentos viables para identificar las necesidades y prioridades con respecto a la aplicación de la Convención. Sin embargo, el Grupo de trabajo reconoció también que esos instrumentos eran un medio para lograr un determinado fin, y recalcó la importancia de establecer mecanismos para el seguimiento de las conclusiones de esos análisis. El Grupo de trabajo recalcó además que los análisis de las deficiencias en la aplicación debían ser impulsados por los propios países, recibir apoyo político y contar con la participación de entidades institucionales y no institucionales a nivel nacional, para asegurar la propiedad de las conclusiones y la rendición de cuentas al respecto.

C. Coordinación de las actividades de asistencia técnica

10. El Grupo de trabajo reconoció que la aplicación de la Convención a escala nacional tenía que ser un proceso gradual y constante, que se debía incluir entre las actividades de desarrollo. Ello permitiría atender, a largo plazo y de manera más coordinada y eficaz, a las necesidades de asistencia técnica. El examen de los medios por los que se podría coordinar la asistencia técnica se basó en disertaciones de los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte, el Centro Utstein de Recursos contra la Corrupción y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). El documento CAC/COSP/WG.3/2009/3 contiene resúmenes de esas disertaciones.

11. El Grupo de trabajo reconoció la necesidad de establecer o reforzar mecanismos para promover la coordinación de la asistencia técnica en apoyo de las actividades de los Estados para aplicar la Convención. Si bien reconoció la utilidad de los mecanismos existentes, el Grupo de trabajo hizo hincapié en que, para que la coordinación resultara eficaz, era menester llevarla adelante en el plano nacional y contar con la participación de los donantes, los Estados asociados y la UNODC. El Grupo de trabajo apoyó las iniciativas para seguir promoviendo la coordinación que figuraban en el documento de debate preparado por la Secretaría (CAC/COSP/WG.3/2008/CRP.1), en particular la utilización de una matriz en la que figuraran las necesidades determinadas mediante la lista de verificación para la autoevaluación y en la que se facilitara la prestación de asistencia técnica para satisfacer las necesidades identificadas. Además, el Grupo de trabajo puso de relieve la importancia de los enfoques específicos para cada país en lo relacionado con la programación y la prestación de asistencia técnica, que se integraban en los mecanismos de coordinación existentes. A ese respecto, el Grupo de trabajo apoyó el ensayo de métodos para una coordinación mejorada a escala nacional en un pequeño número de Estados que intervinieran en forma voluntaria, con plena participación de la UNODC; las experiencias y los resultados de ese ensayo se comunicarían posteriormente a la Conferencia.

12. En relación con la cuestión de la coordinación, el Secretario de la Conferencia observó que la aplicación eficaz de la Convención guardaba una relación intrínseca con los requisitos de los sistemas de justicia penal de cada Estado. A ese respecto, observó que para que la asistencia técnica fuera eficaz y generara resultados sostenibles, la coordinación debía ir acompañada de programas a largo plazo que se caracterizaran por la coherencia, la compatibilidad y la calidad de la prestación.

13. El Grupo de trabajo alentó a los Estados que hubieran realizado análisis de las deficiencias en la aplicación a cooperar más estrechamente entre sí y con los Estados que no hubieran realizado aún esos análisis. Asimismo, sugirió que, con miras a asegurar una atención coordinada de las necesidades identificadas, los proveedores de asistencia participaran en esas formas de cooperación por conducto de las redes regionales ya existentes o de las que se establecieran en el futuro.

14. El Grupo de trabajo recaló que la identificación de las necesidades y prioridades de asistencia técnica y la prestación ulterior de asistencia estaban directamente vinculadas con el mecanismo para examinar la aplicación de la Convención. Además, subrayó que se debía hacer más hincapié en la aplicación de las disposiciones contenidas en los capítulos II y IV de la Convención, relativos a las medidas preventivas y a la cooperación internacional, respectivamente, y en la prestación de asistencia técnica para promover y facilitar esa aplicación, además de atender a las prioridades identificadas por la Conferencia en sus períodos de sesiones primero y segundo.

D. Movilización de recursos

15. Se informó al Grupo de trabajo de los mecanismos adoptados por algunos proveedores bilaterales y multilaterales de asistencia para movilizar y asignar recursos en apoyo de la aplicación de la Convención. El Grupo de trabajo hizo referencia al modo descentralizado en que la comunidad de donantes prestaba asistencia técnica y reiteró la importancia de la coordinación a nivel nacional. Asimismo, reconoció el papel activo que los Estados que solicitaban asistencia técnica debían desempeñar en el contexto de un diálogo en el que tenían que participar los proveedores de asistencia basados en el país y los interesados nacionales pertinentes. Se estimó que la participación activa en ese diálogo era esencial para asegurar una movilización concertada de los recursos y maximizar sus efectos. Se sugirió que el diálogo sobre la coordinación a nivel nacional se guiara por las conclusiones de los informes nacionales de autoevaluación, en parte porque se podrían incluir esas conclusiones en una matriz de la asistencia técnica necesaria en cada esfera abarcada por la Convención.

III. Recomendaciones del Grupo de trabajo: situación de la aplicación

A. Reunión y difusión de conocimientos sobre la Convención y sobre el modo de identificar las necesidades y prioridades en materia de asistencia técnica

1. Recomendación

16. Reconociendo la necesidad de generar, gestionar y difundir conocimientos sobre aspectos sustantivos de la Convención y su potencial, el Grupo de trabajo recomendó que se informara adecuadamente a los proveedores de asistencia técnica, especialmente los que se encontraban sobre el terreno, acerca de esos aspectos, y que se les capacitara al respecto.

Medidas adoptadas

17. Para aplicar la recomendación se requieren consultas y el acuerdo de los proveedores de asistencia técnica, así como que estos asignen los recursos necesarios. La UNODC celebrará las consultas pertinentes, con la participación de su red de oficinas extrasede, a fin de determinar hasta qué punto los proveedores de asistencia sobre el terreno están dispuestos a participar en ese proceso.

2. Recomendación

18. Reconociendo la necesidad de acumular conocimientos y de contar con servicios de expertos en tres esferas concretas abarcadas en la Convención, a saber, la prevención, la penalización y la recuperación de activos, el Grupo de trabajo recomendó que se convocaran grupos de expertos en la prestación de asistencia técnica en esas esferas antes de la celebración del tercer período de sesiones de la Conferencia.

Medidas adoptadas

19. Durante la reunión que el Grupo de trabajo celebró en Viena los días 3 y 4 de septiembre de 2009, se celebraron dos mesas redondas. En el documento CAC/COSP/WG.3/2009/3 figura información detallada sobre esos debates. El intercambio de información y experiencias en el Grupo de trabajo fue positivo. La UNODC repetirá la iniciativa en futuras ocasiones.

3. Recomendación

20. Se determinó que los exámenes de la aplicación y los análisis de las deficiencias en la aplicación eran formas importantes de apoyar la aplicación de la Convención. A fin de promover la difusión de conocimientos y experiencia en la realización de esos exámenes y análisis, el Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría celebrara, a solicitud de los interesados, cursos prácticos nacionales o regionales en los que participaran los Estados que ya hubieran realizado esos análisis, los Estados que fueran a realizarlos y otros Estados interesados, así como representantes de la comunidad de donantes.

Medidas adoptadas

21. La recomendación se aprobó en la reunión que el Grupo de trabajo celebró en septiembre de 2009. Hasta el momento de redactar el presente informe, la UNODC no había recibido solicitudes para que se celebraran esos cursos prácticos.

4. Recomendación

22. El Grupo de trabajo tomó nota con agradecimiento de la alta tasa de respuesta a las preguntas contenidas en la lista de verificación para la autoevaluación, y reconoció que los países en desarrollo tal vez necesitaran asistencia técnica para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría prestara, previa solicitud, a los Estados partes que no habían presentado informes, la asistencia necesaria para utilizar y rellenar la lista de verificación para la autoevaluación.

Medidas adoptadas

23. En su primera reunión, celebrada los días 18 y 19 de diciembre de 2008, el Grupo de trabajo pudo basarse en la información sobre necesidades de asistencia técnica suministrada por 66 Estados parte (o sea, el 52% de 126 Estados parte). En su segunda reunión, celebrada los días 3 y 4 de septiembre de 2009, el Grupo de trabajo tuvo ante sí la información suministrada por 77 Estados parte (o sea, el 57% de los 137 Estados parte). Paralelamente a todas las reuniones de los grupos de trabajo establecidos por la Conferencia, la UNODC había destacado a parte de su personal y había establecido una sala equipada con terminales de trabajo (el llamado "consultorio de autoevaluación") para ayudar a los Estados parte a familiarizarse con el programa informático para la autoevaluación y a concluir sus informes de autoevaluación. Asimismo, se prestó asistencia en forma continua, por correo electrónico, por teléfono y en reuniones especiales, para facilitar a los Estados parte el cumplimiento de su obligación de presentar informes.

B. Identificación de expertos en la lucha contra la corrupción para satisfacer las necesidades de asistencia técnica

Recomendaciones

24. El Grupo de trabajo acogió con satisfacción la propuesta de establecer un grupo de expertos en la lucha contra la corrupción y recomendó que dicho grupo se considerara como un directorio de expertos y fuera organizado por la UNODC de manera tal que la Oficina y otros proveedores de asistencia técnica pudieran consultarlo a fin de identificar a los especialistas adecuados para la actividad de que se tratase. El Grupo de trabajo encargó a la UNODC que informara acerca de la organización de un grupo de expertos de esa índole en la siguiente reunión del Grupo de trabajo, y pidió a la UNODC que procurara obtener la financiación voluntaria requerida para esa actividad, con arreglo a los procedimientos establecidos.

25. El Grupo de trabajo, en cumplimiento de las conclusiones de su segunda reunión, expresó su reconocimiento por los esfuerzos que había realizado la Secretaría para establecer una base de datos sobre los expertos en la lucha contra la corrupción, con miras a satisfacer las necesidades de asistencia técnica identificadas por los Estados solicitantes. A fin de asegurar que la base de datos contuviera los nombres de expertos capaces de satisfacer las necesidades concretas de los Estados, el Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría elaborara una plantilla para preparar currículum vitae que los Estados pudieran utilizar al recomendar a expertos en la lucha contra la corrupción. El Grupo de trabajo alentó también a los Estados parte a recomendar a la Secretaría un número adicional de expertos en la lucha contra la corrupción, para incluirlos en la base de datos, teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa.

Medidas adoptadas

26. En los documentos CAC/COSP/WG.3/2009/CRP.1, CAC/COSP/WG.3/2009/3 y CAC/COSP/2009/5 figura información detallada sobre las medidas adoptadas por la UNODC para aplicar la recomendación antes mencionada.

C. Promoción de la coordinación de la asistencia técnica

1. Recomendación

27. El Grupo de trabajo hizo suyas las demás propuestas relativas a la asistencia técnica contenidas en el documento CAC/COSP/WG.3/2008/CRP.1 y recomendó que la matriz propuesta para planificar las actividades de asistencia técnica en los planos bilateral, regional o mundial se siguiera desarrollando y ampliando a fin de proporcionar un panorama general de las necesidades identificadas y de la oferta de asistencia técnica.

Medidas adoptadas

28. En los documentos CAC/COSP/WG.3/2009/CRP.1, CAC/COSP/WG.3/2009/3 y CAC/COSP/2009/5 figura información detallada sobre las medidas adoptadas por la UNODC para aplicar la recomendación antes mencionada.

2. Recomendación

29. El Grupo de trabajo reiteró la importancia de una mayor coordinación entre los proveedores y los destinatarios de asistencia técnica para la aplicación de la Convención y subrayó la necesidad de identificar maneras de satisfacer plenamente las necesidades expresadas por los destinatarios. Con ese fin, el Grupo de trabajo llegó a la conclusión de que la programación y la prestación de asistencia técnica integrada, coordinada y específica para cada país deberían seguirse promoviendo en los lugares en que no existieran todavía, y recomendó que la UNODC participara plenamente en esos procesos.

Medidas adoptadas

30. En el documento CAC/COSP/2009/5 figura información detallada sobre las medidas adoptadas por la UNODC para aplicar la recomendación antes mencionada.

3. Recomendación

31. A fin de facilitar la coordinación de la prestación de asistencia técnica, el Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría reuniera información sobre las redes y los esfuerzos de coordinación existentes. El Grupo de trabajo recomendó también que esa información se facilitara a los Estados parte y a los Signatarios de la Convención.

Medidas adoptadas

32. La recomendación se aprobó en la reunión que el Grupo de trabajo celebró en septiembre de 2009. Su aplicación está en curso.

4. Recomendación

33. El Grupo de trabajo expresó su apoyo a la labor de la Secretaría relativa a la reunión de experiencias a nivel nacional para identificar las necesidades y prioridades en materia de aplicación de la Convención y satisfacer esas necesidades mediante una prestación de asistencia coordinada. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría siguiera reuniendo y difundiendo información sobre esas experiencias.

Medidas adoptadas

34. La aplicación de la recomendación está en curso.

D. Identificación de las necesidades de asistencia técnica para aplicar otras medidas previstas en la Convención

1. Recomendación

35. El Grupo de trabajo recomendó que la Conferencia estudiara la posibilidad de asignar mayor prioridad a la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación internacional y que se hicieran esfuerzos por identificar las formas de asistencia técnica que se precisaran para esa aplicación, a fin de

elaborar programas de asistencia técnica apropiados para satisfacer esas necesidades.

Medidas adoptadas

36. En cumplimiento de la resolución 2/1 de la Conferencia, la UNODC empezó a elaborar un instrumento informatizado amplio de reunión de información para permitir a los Estados parte evaluar sus esfuerzos por aplicar la Convención e identificar sus necesidades de asistencia técnica en relación con todas las disposiciones de la Convención, incluidas las disposiciones sobre cooperación internacional. Ese instrumento se presentará a la Conferencia en su tercer período de sesiones, para que esta lo examine. En el documento CAC/COSP/2009/CRP.3 figura información detallada sobre el procedimiento utilizado para elaborar el instrumento amplio de autoevaluación.

2. Recomendación

37. De conformidad con el hincapié hecho por la Conferencia en su segundo período de sesiones en la prevención de la corrupción, el Grupo de trabajo recomendó que la Conferencia examinara las propuestas que le presentaría a ese respecto la Secretaría en su tercer período de sesiones.

Medidas adoptadas

38. Con el apoyo de los Gobiernos de Finlandia y Qatar, el 8 de febrero de 2008 se celebró en Doha una reunión de expertos sobre prevención de la corrupción. Los resultados de esa reunión, incluidas sus propuestas y recomendaciones, figuran en el documento CAC/COSP/2009/12.
